

El difícil camino de ser padres: un año de grandes contramarchas, pese a los intentos de cambio

Sociedad

Las contradicciones legales prácticamente imposibilitan la realización de prácticas de inseminación artificial; para la adopción, el panorama tampoco es muy esperanzador

Por **Verónica Dema** | LA NACION



Gisela Martínez y Francisco Guzmán son padres de Gonzalo, un bebe que llegó después de seis tratamientos de fertilización. Foto: Gentileza familia Guzmán

La posibilidad de ser padres mediante técnicas de fertilización asistida recibió un duro revés este año: la [reforma del código civil](#) y comercial voló de un plumazo el alquiler de vientres, una práctica cada vez más frecuente en la Argentina que carece de legislación; por otro lado, con la modificación del artículo 19, se establece que se es persona desde el momento de la concepción y no como se establecía en el proyecto original, que consideraba a un embrión como persona cuando ocurría la concepción en la mujer, o con la implantación del embrión en ella en los casos de técnicas de reproducción asistida. Esta reconsideración legal impide la realización de técnicas de alta complejidad que impliquen la congelación de embriones.

Además de este cambio, entre las familias que quieren tener hijos se instaló el desconcierto y la confusión por las contradicciones legales que se produjeron en el mismo año: el 25 de junio pasado, el mismo Congreso promulgó la [ley nacional de fertilización asistida](#) (26.862) que garantiza el acceso en forma gratuita a los tratamientos de fertilidad.

En materia de adopción, si bien se produjo una [modificación legal en el código civil](#) y se aprobó una ley en sintonía con el mismo para los bonaerenses, las organizaciones que trabajan en el tema señalan que nada

cambió. Ambas legislaciones establecen un plazo de seis meses para que el juez decida si están dadas las condiciones de "desamparo moral o material" para resolver la adoptabilidad. Los plazos, que antes eran de un año, en general no se cumplían; luego de la ley que implica acortar los tiempos, tampoco se vieron resultados. No sólo en Buenos Aires sino en todo el país, las parejas que deciden adoptar deben esperar años y a veces nunca les llega su posibilidad de ser padres.

Contradicciones y desconcierto en fertilización

Isabel Rolando, presidenta de [Concebir](#), un grupo de apoyo para parejas con trastornos de reproducción que trabaja por estas causas desde hace 18 años, tiene una mezcla de indignación y desconcierto en este final de 2013. En la entrevista con LA NACION se preocupa por repasar los hechos, de reflexionar sobre las contradicciones.

Recuerda que a mediados de este año se aprobó la ley de fertilización que tanto desde esta asociación como desde [Sumate a dar vida](#) -ambas con fuerte activismo en el tema- celebraron. Entendían que el país había dado "un paso muy importante en el reconocimiento de derechos reproductivos". La infertilidad se consideraba una enfermedad y el Estado entendía que debía formar parte del Programa Médico Obligatorio (PMO) para cualquier persona mayor de 18 años; las obras sociales y prepagas tenían un nuevo compromiso con sus afiliados. "El problema de acceso a los tratamientos resultaba fundamental para garantizar la equidad, evitando que sólo quienes disponían de los medios económicos pudieran realizarlos", comenta Rolando.

Sin embargo, la legislación dejaba cuestiones sin definir. "La reglamentación llegó a los pocos días y sin asesoramiento. Como no dejó bien en claro qué cubre y qué no las prepagas se agarraron de eso para hacer sus propias leyes como lo interpretaron", dice la principal referente de Concebir. En la asociación empezaron a recibir cientos de consultas porque las empresas no cubrían el 100% de la medicación, porque había sólo unos pocos centros entre los que atenderse (los pacientes se encontraban en la obligación de cambiar de médico en mitad de un tratamiento), no cubrían los procesos de donación de gametas (óvulos o espermatozoides), entre otras cuestiones.

Lorena y Leonardo pasaron por esto. Desde hace más de dos años decidieron iniciar un tratamiento de fertilización asistida. Su prenda les cubría, en parte, en la clínica que eligieron: Seremas. Aún no estaba en vigencia la ley de fertilización asistida, pero el deseo de ser padres era más fuerte y no dudaron en destinar sus ahorros a esto. Realizaron desde entonces numerosos estudios hormonales, de longevidad de óvulos, análisis de esperma, incentivación de ovarios, entre otros. Gastaron unos 45.000 pesos.

Ahora, en el momento de la transferencia de embriones para concretar la fertilización in vitro, con la ley de fertilización en vigencia, están obligados a cambiar de clínica si pretenden que la prenda les siga cubriendo parte del tratamiento. "Nos dicen que no tienen convenio con la clínica que elegimos hace años. No es un cambio menor para nosotros en medio del tratamiento, sino que nos implica volver a cero", cuenta Lorena. "Parecen no saber que en estos tratamientos la confianza con el médico es fundamental. Los que hacen las leyes no se dan cuenta del daño psicológico que nos causan".

El artículo cuarto de la ley de fertilización asistida prevé que exista "el registro único de establecimientos sanitarios habilitados para realizar procedimientos y técnicas de reproducción médica asistida y los bancos de gametos y/o embriones", que funcionará en el ámbito del Registro Federal de Establecimientos de Salud (ReFES), dependiente de la subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización del Ministerio de

Salud de la Nación. Por el momento existen 75 centros habilitados y cada obra social o prepaga debe realizar convenios con algunos de estos centros, así es que se terminó la libre elección de parte de los pacientes.

"Histórico retroceso"

Las organizaciones tenían la expectativa de que con la reforma del código civil se establecieran algunas precisiones y se resolvieran problemas de prestación. "Pensábamos que ahí se iban a definir algunas cuestiones que acompañaran la ley de fertilización: el estatus del embrión, la voluntad creacional -que quiere decir que padre y madre son los que tengan voluntad de procrear, no el óvulo o el semen donado o el vientre subrogado-, el registro de donantes, entre otras dudas", enumera Rolando. "A lo de vientre subrogado e inseminación pos mortem ya lo habían volado de un plumazo", agrega.

Sin embargo, en lugar de precisiones y mejoras de la ley de inseminación, el nuevo código civil (con media sanción en el Senado) significó un retroceso que prácticamente imposibilita la realización de prácticas de inseminación artificial. El punto controversial en fertilidad es una nueva versión del artículo 19 que establece que la persona humana comienza desde la concepción.

La versión anterior consideraba en forma diferente al embrión antes y después de ser transferido, según se implantara o no. El anterior artículo 19 decía: "La existencia de la persona humana comienza con la concepción en la mujer, o con la implantación del embrión en ella en los casos de técnicas de reproducción humana asistida. [...] Si no nace con vida, se considera que la persona nunca existió".

La modificación establece que la persona humana comienza desde la concepción, eliminando la condición de que sea en el seno materno y quitando, también, la aclaración en cuanto a los casos de técnicas de reproducción asistida. "Esta nueva legislación nos hace retroceder al 1800. Nos condena a abandonar la fecundación asistida en la Argentina, porque nadie va a manipular personas para ser padres. Eso sería un delito", reflexiona la referente de Concebir.

Gisela Martínez y Francisco Guzmán son padres de Gonzalo, un bebe de un año y 5 meses que llegó después de seis tratamientos de fertilización asistida. "Fue una felicidad total tener al gordo después de tanto sacrificio", cuenta Gisela. Fueron tres años de un tratamiento que requirió donación de semen. A los primeros cuatro los pagaron ellos el 100% y con los últimos, ya con la ley de fertilización en vigencia, lograron cierta cobertura.

Ella es fundadora de la red argentina de familias por donación ; fue activa militante por la ley. "Nos pusimos muy contentos el 5 de junio, cuando por fin salió la bendita ley. Ahora tenemos una amargura igual de grande", contrasta.

Gisela y su marido, como tantas otras parejas, tienen embriones congelados. Con la media sanción del código civil se instaló en ellos la incertidumbre: no saben si van a poder usarlos o si van a ser penados legalmente por eso. "La ley es lamentable, de una ignorancia total. Se es persona cuando se implanta el embrión en el seno materno, no cuando se une un óvulo con un espermatozoide. Es muy arcaico pensarla de esa manera", considera. "Es una angustia grande retroceder así, jugar con la ilusión de las familias. ¿Ahora nos van a decir que congelamos personas? No hay derecho".

Los tratamientos de fertilización, que incluyen una fuerte intervención en el cuerpo de la mujer, resultan invasivos para ella; a veces, traumático. Cuando un tratamiento da resultado, la congelación de embriones le

evita a la mujer volver a exponerse a ese proceso. Simplemente cuando decide ser madre otra vez se procede a la implantación del embrión. En el caso de Gisela, la intención es volver a ser madre en un par de años.

Quien está dispuesto a atravesar esa angustia y poner el cuerpo, lo hace motivado por un profundo deseo de formar una familia, con mucho esfuerzo psíquico, económico, con mucho amor y dolor

La psicóloga especialista en Fertilidad Alejandra Goldschmidt explica a LA NACION que atravesar un proceso de fertilización asistida está entre las cinco situaciones más traumáticas por las que puede pasar un ser humano. "Quien está dispuesto a atravesar esa angustia y poner el cuerpo, lo hace motivado por un profundo deseo de formar una familia, con mucho esfuerzo psíquico, económico, con mucho amor y dolor", dice, quien en su consultorio acompañó a cientos de familias a sobrellevar este proceso. "Gracias a los avances de la ciencia se formaron familias con niños que fueron deseados y buscados".

Hace casi 35 años que se vienen practicando técnicas de fertilización asistida en el mundo y ya nacieron más de 5 millones de bebés por técnicas de alta complejidad como fertilización in vitro (FIV) o inyección intracitoplasmática de espermatozoides o (ICSI). "Negar esta posibilidad va en contra de situaciones ya dadas, deseadas y científicamente habilitadas", enfatiza la experta en fertilización.

Adopción, en espera

Para quienes albergan el deseo de tener un hijo, la adopción también presenta sus históricas trabas y 2013, pese a la aprobación de las reformas en el código civil y la modificación de la ley en territorio bonaerense, no se vieron mejoras sustanciales en la práctica. El abogado especialista en temas de familia Federico Fleitas Ortiz de Rosas, tiene la experiencia de ser padre adoptivo; fundó hace dos años El camino de la adopción, un espacio de contención y reflexión para padres que están pensando o que están decididos a adoptar. "Están muy solos en un camino difícil, pero tanto la Justicia como los organismos burocráticos lo hacen más difícil todavía", dice en diálogo con LA NACIÓN.

Señala que, por su experiencia, hay un antes y un después desde los episodios de apropiación de bebés durante la última dictadura militar. "Esos episodios crearon una sospecha en los padres que quieren adoptar. Se los evalúa desde la sospecha y la mayoría de los que se acercan a anotar a los registros se exponen a un interrogatorio más que a una instancia de contención. No los alientan ni acompañan. Ese es el gran tema que traen las parejas a los encuentros", dice.

También está la cuestión de la espera. "Los jueces llevan a tal extremo que los hijos tienen que estar con los padres biológicos que están años esperando a que las familias los reclamen. Ese es un tiempo precioso que se pierden las nuevas familias y los chicos, que terminan conviviendo en centros sin contención ni afecto", describe Fleitas Ortiz de Rozas.

Cuando se lo consulta por el tiempo estimado para que una adopción se concrete en la Argentina, responde: "Puede demorar años o incluso que nunca pueda adoptar. Eso está librado al azar".

En el país rige la ley nacional de adopción 24.779 desde 1997; luego, cada provincia tiene una legislación particular. Este año se produjo la modificación en la ley bonaerense, tendiente a acortar los plazos. También en el nuevo código civil se prevé la reducción de un año a seis meses el tiempo de que dispone el juez para dictar sentencia sobre un caso de adopción.

Más allá de que la intención sea buena, los expertos en el tema coinciden en que no se ven resultados porque se requieren cambios culturales, no sólo legales. "Las modificaciones de la ley son casi testimoniales, porque no se respetaban los tiempos antes con un año y tampoco ahora, que las sentencias deberían salir a los 6 meses", cuestiona el letrado. Cientos de familias avalan su testimonio. "Estamos cansados de ver que no se cumplen los tiempos procesales. Mientras no cambie la mentalidad, acortar los tiempos que indica la ley no cambia nada".

En el camino de la adopción se acercan padres decepcionados o cansados porque ya transitaron por tratamientos de fertilización asistida sin éxito; entonces se esperanzan con la adopción, que defrauda a no pocos de ellos..